



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 11/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de junio de 2024, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Sr. Secretario

César López Guerrero

NO ASISTENTES:

Ana Belén Rodríguez Gallego, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22/05/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/3076. OBRAS. INSTALACIÓN DE UN RÓTULO EN CLÍNICA DENTAL EN C/ SANTO TÓMÁS Nº 32. 8976211VH9887N0001BJ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3076
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 32
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976211VH9887N0003XL
Actuación	Instalación de rótulo translucido de publicidad
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



espacios donde se ubiquen.

II. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.

III. Se prohíbe expresamente el uso de materiales plásticos transparentes, salvo el metacrilato en placas identificativas.

IV. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:

- * Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.
- * Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.
- * Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.

V. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.

VI. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.

VII. SE PROHIBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.

VIII. SE PROHIBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.

IX. SE PROHIBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/3881. OBRAS. INSTALAR UN CARTEL, SEGÚN IMAGEN ADJUNTA, Ó REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EN CASO DE NO AUTORIZAR EL MODELO PROPUESTO EN C/ CERVANTES Nº 38.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3881
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 38
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Colocación de cartel para local comercial
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.</p> <p>II. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.</p> <p>III. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:</p> <ul style="list-style-type: none">* Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.* Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.* Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada. <p>IV. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.</p> <p>V. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</p> <p>VI. SE PROHIBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.</p> <p>VII. SE PROHIBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.</p> <p>VIII. SE PROHIBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4



SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Considerando el Informe Técnico, según el cual no se ajusta a la normativa municipal urbanística ninguna de las opciones propuestas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: No otorgar licencia urbanística al interesado ya que la actuación NO se adapta a las Ordenanzas de las NN.SS.

SEGUNDO: Notificar al interesado, trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2024/3067. OBRAS. ARREGLAR UNA PARED DEL TRASTERO EN C/ COSTANILLA DEL REMEDIO Nº 10. 8979401VH9887N0001EJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3067
Promotor	
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8979401VH9887N0001EJ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



Actuación	Arreglar pared del trastero
Presupuesto	600 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2023/5970. OBRAS. DEVOLUCIÓN 48,08 € FIANZA ACOMETIDA INFANTES2021/2360.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de 48,08 euros correspondiente a una acometida de alcantarillado realizada en C/ Doctor Juan de Obregón, 12

Ante el informe técnico del 06/06/2024.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5970
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Juan de Obregón, 12

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8772807VH9887S0001IW
Actuación	Devolución de fianza por acometida a la Red de alcantarillado
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Certificado de tesorería firmado el 03/08/2021, Autorización establecida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2021 (Expediente 2021/2360). Previa comprobación de la tesorería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2024/3117. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE TEJA EN MALAS CONDICIONES POR TEJA MIXTA ENVEJECIDA EN C/ SAN FRANCISCO Nº 10. 9379337VH9897N0001RZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 05 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3117
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 10
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9379337VH9897N0001RZ
Actuación	Sustitución de teja en malas condiciones por teja mixta envejecida
Presupuesto	5.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



- | | |
|--|---|
| | <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2024/4162. OBRAS. LIMPIEZA DE PLANTAS ARBÓREAS Y DE HIERBA DEL SOLAR SITO EN C/ MONJAS Y HONDA, 12 REF CATASTRAL 8976609VH988N0001XJ.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 09 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4162
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976609VH988n0001XJ
Actuación	Limpieza de solar de plantas y hierbas
Presupuesto	660 €
Condiciones	I. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se PROHÍBEN las carpinterías galvanizadas.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2024/2303. OBRAS. CAMBIAR SUELO DE PATIO DE 4 X 4 EN C/ CERVANTES Nº 5. 8978412VH9887N0001Q1.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2303
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cervantes, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978412VH9887N0001Q1
Actuación	Cambiar piso en patio 16 m ²
Presupuesto	850 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2024/1070. OBRAS .ADAPTACIÓN DE SUPERFICIE EXISTENTE AL USO DE PELUQUERÍA C/ D. TOMAS EL MÉDICO Nº 20.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1070
Promotor	
Ubicación	C/ Jose Francisco de Bustos, 20
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Adaptar parte de vivienda a peluquería
Presupuesto	3.250,10 €
Condiciones	Se deberá garantizar para la correcta sectorización del uso residencial al de peluquería una resistencia de EI 60 en paredes y techos (REI 60) .

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2024/3125. OBRAS. PICAR ZÓCALO DE LA FACHADA, ENFOSCARLO CON MORTERO Y ARENA Y CEMENTO Y PINTARLO. 9176325VH9897N0001HZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3125
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 14
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9176325VH9897N0001HZ
Actuación	Picar y sanear zócalo
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda). III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local



11.- INFANTES2023/766. OBRAS. DEMOLICIÓN EDIFICIO C/ ESTUDIO, 5. 776012VH9887N0001MU. NUEVA SOLICITUD INICIO DE OBRAS 03/04/24 EN C/ ESTUDIO Nº 5.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitido el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/766
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio, 5
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8776013VH9887N0001MJ
Actuación	Demolición de edificio según proyecto, por mal estado de conservación
Presupuesto	12.095,69 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [24.1122] de fecha 9 de Mayo de 2024, la cual forma parte de la presente autorización. II. En cualquier caso no se variará la actual alineación de la fachada, definida en el plano P-4c de las NNSS. III. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura. IV. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja cerámica vieja curva. V. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas en color oscuro mate. VI. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



	VII. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. VIII. Se requiere autorización para la acometida de saneamiento al alcantarillado municipal.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2023/8537. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA ACOMETIDA AGUA POTABLE EN C/ ESTUDIO, 21-D. INFANTES2021/1254

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida a la Red General de Agua Potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8537
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 21D
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8577407VH9887N0004DB
Actuación	Devolución de fianza acometida a la red de abastecimiento de agua potable.
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2021 (Expediente AP 10/2021), previa comprobación por parte de Tesorería que la fianza se encuentra depositada en las cuentas del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/4167. OBRAS. SUSTITUCIÓN PUERTA COCHERA EN C/ DISVARON Nº 37. 9378810VH9897N0001FZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 05 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4167
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 37
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378810VH9897N0001FZ
Actuación	Sustitución de portada de cochera
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15



brillantes. III. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas.

IV. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2024/3090. OBRAS. ARREGLO DE CANAL MAESTRA EN TEJADO DE PATIO INTERIOR EN C/ D. PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA Nº 1. 8777001VH9887N0001HJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:



Exp. SIGEM	INFANTES2024/3090
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777001VH9887N0001HJ
Actuación	Arreglo de canal maestra en tejado de patio interior
Presupuesto	1.100 €
Condiciones	I. Todos los faldones a la calle serán de teja curva vieja o envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2024/3112. OBRAS. REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA PARA CAMBIAR SALÓN POR DORMITORIO Y ABRIR VENTANA A LA CALLE EN C/ PIO XII Nº 20. 9380126VH9898S0001YM.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 04 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3112
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 20
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9380126VH9898S0001YM
Actuación	Reforma interior de vivienda, cambiar salón por dormitorio y abrir hueco de ventana a la fachada.
Presupuesto	5.000 €
Condiciones	I. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. II. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. En el caso de que la reforma afecte a elementos estructurales será necesario presentar un proyecto técnico. VI. En caso de afectar a elementos comunes se deberá presentar autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

16.- INFANTES2024/3300. OBRAS. PICAR FACHADA, REPELLAR Y PINTAR. C/ FRAY DIEGO JIMENEZ Nº 6. 8772103VH98850001DW

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3300
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 6
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8772103VH9887S0001DW
Actuación	Picar fachada, enguarnecer y pintar.
Presupuesto	850 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional, prohibiéndose los colores chillones o llamativos. II. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19



abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados
--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2024/3455. OBRAS. REALIZAR TRABAJOS DE PINTURA Y ALBAÑILERÍA EN LOCAL COMERCIAL. CAMBIAR AZULEJO DEL BAÑO Y PINTAR EL LOCAL. C/ TEJERA Nº 6.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3455
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9275517VH9897N0002DX
Actuación	Albañilería y pintura en local comercial, cambiar azulejos de baño y pintar
Presupuesto	1.800 €
Condiciones	I. En el caso de que la actuación afecte a elementos estructurales o de fachada se deberá presentar un proyecto técnico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20



SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

18.- INFANTES2024/3119. OBRAS. LIMPIEZA DE TEJADO Y ARREGLO DE CHIMENEA EN C/ DISVARÓN Nº 30. 9379331VH989N1002KB.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 05 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3119
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Disvarón, 30
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9379331VH9897N1002KB
Actuación	Limpieza del tejado y arreglo de chimenea

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21



Presupuesto	2.200 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. En caso de afectar a elementos comunes se deberá requerir autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.- INFANTES2024/4015. OBRAS. REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TEJADOS EN C/ DON JESÚS JAIME Nº 11. 2795656.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 09 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 22**



Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4015
Promotor	
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879206VH9887N0001WJ
Actuación	Reparación y limpieza de tejados
Presupuesto	980 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



20.- INFANTES2024/3010. OBRAS. PONER SUELO EN VIVIENDA Y ALICATAR EN C/ SAN FRANCISCO Nº 65.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3010
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Francisco, 65
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9681208VH9898S0001ZM
Actuación	Terminación de acabados de vivienda
Presupuesto	73.630,68 €
Condiciones	I. No se podrá ampliar la superficie edificada al haber agotado ocupación y edificabilidad, pudiéndose realizar únicamente obras de mera conservación dirigidas a satisfacer los requisitos básicos de funcionalidad, mejora de la eficiencia energética, seguridad y habitabilidad. II. Se deberá hacer constar en el Registro de La Propiedad el régimen de fuera de ordenación de la edificación por haber sobrepasado la ocupación y la edificabilidad.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



21.- INFANTES2024/3690. OBRAS. CERRAMIENTO DE PARCELA 17 POLÍGONO 10 CON MALLA METÁLICA 150 M. 13093A01000017000JQ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3690
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 10 Parcela 17
Situación	Rústico de especial protección de aves zona ZEPA
Ref. Catastral	13093A01000017000JQ
Actuación	Cerramiento de parcela
Presupuesto	1.050 €
Condiciones	I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal. III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos. IV. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente: - Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno. V. - Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25



	<p>plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>VI. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VII. Se observarán lo establecido en el artículo 6 &#8220;Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas&#8221; de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p> <p>VIII. La valla se debe quedar a mas de 30 metros de la arista exterior de la explanación, siendo esta la intersección de los taludes de terraplén o desmote con el terreno natural, en caso contrario requerirá autorización de carreteras.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2024/3878. OBRAS. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO EN C/ TEJERAS Nº 15. 9275805VH9897N0001SZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 07 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/3878
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 15
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26



Ref. Catastral	9275805VH9897N0001SZ
Actuación	Instalación de 6 paneles fotovoltaicos en cubierta
Presupuesto	5.131,82 €
Condiciones	I. Los 6 paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

23.- INFANTES2024/4186: TRIBUTOS. ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE TASA RECOGIDA DE BASURA.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista comunicación previa presentada por el interesado con fecha 14/02/2023, se procedió a liquidar la Tasa de recogida de Basura de Casa Rural Estudio.

Vista la solicitud de Damian Solis Llarío de fecha 11/04/2024, solicitando anulación de liquidación de Casa Rural Estudio, en calle D. Tomás el médico, 27, ya que debido a contratiempos en la rehabilitación de la vivienda, no ha podido comenzar con la actividad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la anulación de la solicitud de comunicación previa de la actividad de Casa Rural y dar de baja liquidación correspondientes a la tasa de recogida de basura.



SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, al Negociado de Intervención y al Negociado de Rentas para proceder a la anulación de liquidación y su baja en el padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2024/4214: TRIBUTOS. SOLICITUD DE PLACA VADO PERMANENTE EN C/ TEJERAS, 11.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de la interesada de fecha 24/04/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4214
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Tejeras, 11
N.º Placa	32
Observaciones	2º, 3º y 4º T/2024

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas para realizar la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2024/4153: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA CR49272VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28



Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 23/04/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4153
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Santillana / RB6
Matrícula	CR49272VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque basculante

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar a la interesada y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2024/4158: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA E4153BCL

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 17/05/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29



Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4158
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 6215 2WD
Matrícula	E4153BCL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor de rueda simple tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2024/4152: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULAS E8386BFC; E8589BHM; E5680BHR - E6567BCB.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 28 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/04/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30



PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4152
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	NEW HOLLAND/D – JOHN DEERE/6140M – AGRIMECA/SCA 1450 – VALIENTE/ T VALIENTE
Matrícula	E8386BFC – E8589BHM – E5680BHR - E6567BCB
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor rueda simple tracción normal – Tractor rueda doble tracción normal – Remolque agrícola – Remolque agrícola.

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2024/4413: TRIBUTOS. BAJAS RECIBOS DE BASURA E IVTM PADRÓN 2024

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles e IVTM, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31



De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes recibos con el siguiente detalle:

Nº	SUJETO PASIVO	NIF / CIF	HECHO IMPONIBLE	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
1			Tasa Basura - C/ Don José Francisco de Bustos, 6 1 00 05- Error en el titular	2024	60,73 €
2			Tasa Basura - C/ Barrio Chico, 16- Error en el titular	2024	60,73 €
3			Tasa Basura - C/ Monjas Franciscas, 16 B - Duplicidad	2024	151,40 €
4			IVTM Motocicleta 4745MHC	2024	6,63 €
5			Tasa Basura - Plza. San Juan, 4 01 02- Error en el titular	2024	60,73 €
6			Tasa Basura - Pza. San José, 3- Error en el titular	2024	60,73 €
7			Tasa Basura - Rda. De la Glorieta, 2 1 00 03- Error en el titular	2024	60,73 €
8			Tasa Basura - C/ Jacinto Benavente, 34 01 01- Almacén	2024	60,73 €
9			Tasa Basura - C/ Cervantes, 38 - Baja Actividad	2024	102,05 €
10			Tasa Basura - C/Don Tomás el médico, 26 - Error en el titular	2024	60,73 €
11			Tasa Basura - C/ Fuente, 38 1 00 B - Error en el titular	2024	60,73 €
12			Tasa Basura - C/ Cruces y Vicario, 48 todos - Duplicidad	2024	60,73 €
13			Tasa Basura - C/Huerta del Moral, 21 00 01 - Error en el titular	2024	60,73 €
14			Tasa Basura - C/Sagrado Corazón,	2024	60,73 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32



			13 01 01 - Error en el titular		
15			Tasa Basura - Pza. Doctor Alberdi, 2 - Duplicidad	2024	60,73 €
16			IVTM matrícula 9095LPR - Vehículo Bonificado	2024	107,91 €
17			Tasa Basura - Antonio Machado, 27 - Error en el titular	2024	60,73 €
18			Tasa Basura -C/ San Francisco, 14 01 01 - Error en el titular	2024	60,73 €
19			IVTM matrícula BI2250CC- Baja Temporal 12/12/2022	2024	134,42 €
20			IVTM matrícula GR8782H- Baja Temporal 09/09/2023	2024	63,42 €
21			IVTM matrícula CR52314VE- Vehículo Agrícola	2024	124,95 €
22			IVTM matrícula CR51590VE - Vehículo Agrícola	2024	124,95 €
23			IVTM matrícula 7243DFD - Exención Minusvalía	2024	107,91 €
24			IVTM matrícula 3640GTC - Exención Minusvalía	2024	51,12 €
25			Tasa Basura - C/ La Moraleja, 2 - Duplicidad	2024	60,73 €
26			IVTM matrícula E2443BBZ - Vehículo Agrícola	2024	124,95 €
27			IVTM matrícula CR55818VE - Vehículo Agrícola	2024	124,95 €
28			IVTM matrícula E6658BBV - Vehículo Agrícola	2024	124,95 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33



29.- INFANTES2024/4156: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 07/05/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4156
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Ssangtong / Rexton
Matrícula	9345FFV
Vigencia	Definitivo
Observaciones	A partir del 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2024/4154: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/04/2024 de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4154
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	MG / ZS
Matrícula	1508MJW
Vigencia	Definitivo
Observaciones	A partir del 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2024/4157: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULAS E4641BDP – CR54296VE

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 14/05/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4157
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Santillana/ RB 9 - New Holland
Matrícula	E4641BDP - CR54296VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque Agrícola – Tractor de ruedas doble tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar a la interesada y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2024/4212: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA PLACA VADO Nº 193

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] con DNI **219**** de fecha 25/04/2024, solicitando baja del Vado n.º 193 ubicado en Avda. De las Cooperativas, nº 2, por perdida o hurto.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que la placa no se encuentra en su correspondiente lugar desde hace más de tres meses, siendo esta la segunda vez que sucede este hecho y desconociendo el propietario su paradero.



Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 193 situado en Avda. de las Cooperativas, n.º 2, correspondiente al año 2024.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2024/2782: TRIBUTOS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE PUESTO DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciando expediente a instancia solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 12 de abril de 2024, solicitando fraccionamiento del pago de la tasa de OVP en el Mercadillo Municipal correspondiente al 1^{er} Semestre del 2024, con un importe de 184,00 €, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en dos pagos de dicha deuda, por importe de 92,00 € cada uno, que deberán abonarse en los cinco primeros días de los meses julio y agosto de 2024.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- INFANTES2024/2439: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN 4ºT/2023 VIVIENDA C/ MONJAS FRANCISCAS, 16 BAJO, POR DUPLICIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:



Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 3 de abril de 2024 solicitando la devolución del 4º T/2023 de la tasa de recogida de basura del inmueble sito en C/ Monjas Franciscas, 16 Bajo pagado como vivienda unifamiliar, por haber pagado dicho periodo también como VUT.

Realizando las comprobaciones pertinentes se desprende que la Tasa de basura correspondiente al periodo del 4T/2023 está el pagado por duplicado.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución del importe del 4ºT/2023 correspondiente a vivienda ascendiendo dicha cantidad a 11,69 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED]

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2024/4423: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IMPUESTO DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS MATRICULA E1360BHB, E8795BGL, E3046BHW.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 04/06/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4423
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38



Titular	
DNI	
Marca / Modelo	FENDT/312 VARIO - HALCON/CR28-26" LG - VALTRA/T155
Matrícula	E8795BGL - E1360BHB - E3046BHW
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor rueda doble tracción normal – Gradas de disco – Tractor rueda doble tracción normal.

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- INFANTES2024/4422: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN VEHÍCULOS AGRÍCOLAS MATRÍCULAS CR55236VE Y E3650BGH.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 05/06/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse estos de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino de dichos vehículos, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4422
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE/CG012 – FIDEL ROJO ESPADA/VALDEPEÑAS 3C
Matrícula	E3650BGH - CR55236VE
Vigencia	Definitiva

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39



Observaciones	Tractor rueda doble tracción normal – Remolque agrícola
---------------	---

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar a la interesada y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

37.- INFANTES2024/4155: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 24/04/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4155
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	RENAULT / MA MAFEC
Matrícula	8140GYD
Vigencia	Definitivo
Observaciones	A partir del 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40



TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 3607HCW.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Con fecha 22/02/2024 y número de registro de entrada 202400000293, se presentó una solicitud de exención por minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo marca BMW, modelo X1 Xdrive, matrícula 3607HCW, a nombre de [REDACTED], en la que aporta una resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 7 de febrero de 2024, con la aprobación de la pensión de incapacidad permanente, en el grado de total para la profesión habitual.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para poder disfrutar de la exención contemplada en el apartado e) del artículo 93 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados deberán instar su concesión aportado entre otra documentación, un certificado acreditativo de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente.

Que el criterio de la Dirección General de Tributos (V0203-07), al regular los términos en los que se debe conceder la exención, establece la obligación formal de aportar el certificado de minusvalía emitido por el órgano competente, el sujeto pasivo tendrá que aportar el referido documento, con independencia de que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total para la profesión habitual, como es en este caso.

Que el tenor literal vigente del artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social es el siguiente:

“2. Además de lo establecido en el apartado anterior, a los efectos de esta ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de la sección 1.ª del capítulo V y del capítulo VIII del título, así como del título II, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al



33 por ciento las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.”

Sin embargo, la Sentencia de 19 de febrero de 2020 (156/2020) de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, establece que la discapacidad y la incapacidad laboral no son equiparables, afirmando que el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o incluso una gran invalidez no da derecho al reconocimiento automático del 33 % de discapacidad.

Esta sentencia insiste en cuando el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, concede eficacia general a la declaración del 33 por ciento de discapacidad, se excedió en su delegación legislativa, lo que, por tanto, despoja de eficacia jurídica dicha disposición, debiéndose limitar la general equiparación del 33 por ciento contenida en el citado precepto a solo efectos de la propia ley, y no en todos los ámbitos, como sería el fiscal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que según la Sentencia de 19 de febrero de 2020 ratifica la plena vigencia de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto, para el reconocimiento a la interesada de la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por parte del Ayuntamiento, no será suficiente la acreditación como pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente, sino que deberá exigirse a la solicitante de la exención la acreditación de su grado de discapacidad, no inferior al 33 por ciento, expedido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como Administración competente

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la no concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2024/4159: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 22/05/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por discapacidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4159
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Audi / Q7
Matrícula	8320FGH
Vigencia	Definitivo
Observaciones	A partir de 2025

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

40.- INFANTES2024/2786. ASOCIACIONES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD FILARMÓNICA CAMPO DE MONTIEL.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 27 de mayo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el Presidente de la asociación "Sociedad Filarmónica Campo de Montiel" solicitando la inscripción de la citada asociación en el Registro de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

Según establece el artículo 3º. Inscripción en el Registro, del Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, se comprueba la documentación presentada por dicha



Hermandad y siendo conforme, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Inscribir a la "Sociedad Filarmónica Campo de Montiel" en el Registro de Asociaciones con los siguientes datos:

REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES	
Nº inscripción	69/24
Asociación	Sociedad Filarmónica Campo de Montiel
Cif	
Presidente	
Objeto	Cultural
Fines	Fomentar las iniciativas musicales en Villanueva de los Infantes e impulsar el desarrollo de las bandas de música.
Domicilio Social	C/Sagrado Corazón, 4 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

SEGUNDO: Notificar a la Asociación interesada y trasladar al Negociado de Secretaría-Personal. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.- INFANTES2024/4150: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRICULA E5071BBX

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por LLOPESA S.A. de fecha 17/04/2024, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2025:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4150
Titular	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 44



DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 6920
Matrícula	E5071BBX
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor de ruedas doble tracción normal

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

42.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa de que no hay urgencias que tratar.

43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,